



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0074**
REF.: APRUEBA RENDICION ADENDA DE TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN
PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO",
COMUNA DE MAFIL., AÑO 2012.

VALDIVIA, 18 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes Nº 20.481 y 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2011 y 2012, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa.

2.- El convenio inicial de Movilización PMI contemplo una transferencia total de \$2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos).

3.- Que, en vista de la autorización y recursos disponibles, con fecha 05 de diciembre de 2012, se suscribió ADENDA al convenio de transporte o movilización, entre el grupo PMI "Arroyo Cristalino de Huichaco y la Dirección Regional de Los Ríos de JUNJI, el cual se aprobó en resolución 015/1729 del 20 diciembre de 2012 y transfirió cuota de adenda, por un monto de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).-

4.- Que, con fecha 07 de enero de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), la cual procede aceptar, sin saldos pendientes por rendir.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 07 de enero de 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por PMI El Arroyo Cristalino de Huichaco, **RUT 65.033.143-5**, por concepto cuota de adenda al convenio de transporte o movilización, año 2012, por un monto total \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2.- **CONTABILÍCESE** la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) por concepto de cuota de adenda al convenio de transporte o movilización, año 2012, Programa PMI, grupo "El Arroyo Cristalino de Huichaco".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CONTABILÍCESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RVP/MMLM/PLG/ejt
Distribución

- PMI Arroyo Cristalino de Huichaco.
- Sub dirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control
- Subdirección de Cobertura e infraestructura
- Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- Sub dirección técnica
- Oficina de Partes

